

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Septiembre 2021	52.631
- Índice de Precios al Consumidor mes de Julio 2021	109,76 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Julio de 2021	0,8%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$ 337.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$ 217.226
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$ 251.394

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE SEPTIEMBRE 2021

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1			<b>MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE</b>			<b>FACTOR</b>	<b>CANTIDAD A REBAJAR</b>
Desde	0	a	710.518,50	----	Exento		
Desde	710.518,51	a	1.578.930,00	0,04	28.420,74		
Desde	1.578.930,01	a	2.631.550,00	0,08	91.577,94		
Desde	2.631.550,01	a	3.684.170,00	0,135	236.313,19		
Desde	3.684.170,01	a	4.736.790,00	0,23	586.309,34		
Desde	4.736.790,01	a	6.315.720,00	0,304	936.831,80		
Desde	6.315.720,01	a	16.315.610,00	0,35	1.227.354,92		
Desde	16.315.610,01	a	y más	0,40	2.043.135,42		

### 4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

### 4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Setecientos diez mil quinientos dieciocho pesos con cincuenta centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.